

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NÚM. 0142/2018

Visto.- El Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto contratado en concepto de prestación de servicios, Antonio García Anguita de fecha Enero 2018, para el “*Asfaltado de calles en Lopera*”, con presupuesto de ejecución por contrata de 70.572,78 euros, el cual se encuentra acogido a la Subvención de la Diputación Provincial de Jaén, al Plan Provincial de obras y servicios, convocatoria del año 2016. El citado Proyecto Técnico cuenta con Informe de conformidad del Proyecto emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras del Área de Infraestructuras Municipales de la Excmá Diputación Provincial de Jaén de fecha 24/01/2018.

Visto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 13 de Febrero del 2018, para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del Proyecto de Obra de “*Asfaltado de calles en Lopera*”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 70.572,78 euros a razón de 58.324,61 euros de presupuesto de ejecución material (incluye G.G y B.I) y 12.248,17 euros en concepto de I.V.A. teniendo la obra un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda – 1ª del T.R.L.C.S.P el órgano competente para la contratación es la Alcaldesa-Presidenta.

Visto.- Que la inversión total por contrata asciende a 70.572,78 euros siendo financiada por la Diputación Provincial de Jaén, con el siguiente desglose de financiación:

Diputación Provincial de Jaén (95%)	67.044,14 €
Ayuntamiento de Lopera (5%)	3.528,64 €
TOTAL	70.572,78 €

Resultando.- Que la forma de adjudicación del contrato de obra objeto del presente Pliego de Cláusulas será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Turística
Histórica
Cultural

Visto.- Que con fecha 14 de Febrero del 2018 la Alcaldesa-Presidenta adoptó Resolución de Alcaldía núm. 051/2018 aprobando el Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el inicio del expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Considerando.- Que durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de escritos de invitación, plazo que abarcó desde el día 15 de Febrero al 1 de Marzo del 2018 (ambos inclusive), en el Registro General del Ayuntamiento de Lopera se han presentado en tiempo y forma las invitaciones que a continuación se relacionan:

- Miguel Pérez Luque S.A.U (MIPELSA)
- Pavimentaciones Morales S.L
- Mezclas Bituminosas S.A (MEBISA)

Visto.- Que con fecha 20 de Marzo del 2018 a las 13:05 horas se constituyó Mesa de Negociación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos objeto de negociación, *“procedió a examinar formalmente la documentación administrativa presentada por los tres licitadores que concurren a la adjudicación del contrato en el Sobre “A” de documentación administrativa comprensiva de la Declaración Responsable de los candidatos indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.*

Seguidamente la Presidencia procede a la lectura de las Declaraciones Responsables presentadas, observándose por la Mesa de Contratación una vez leídas las mismas, que la documentación presentada por los tres licitadores cumplen con lo preceptuado en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por lo que las meritadas Empresas han presentado correctamente la documentación administrativa incluida en el Sobre “A”, admitiéndose por tanto a dichas mercantiles para concurrir a la adjudicación del contrato.

Una vez admitida por la Mesa de Contratación a las tres Empresas relacionadas para concurrir a la adjudicación del contrato, se procede por la Presidencia a la apertura del Sobre B relativo a la oferta económica y documentación justificativa a efectos de la negociación respecto de las empresas que concurren a la adjudicación.

Para la valoración de las ofertas presentadas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a los criterios de negociación previstos en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo dichos criterios de negociación los siguientes:

1.- Mejoras adicionales propuestas al Proyecto original consistentes en mejoras económicas que se propongan en unidades de obra del Proyecto original, sin alterar en ningún caso el precio del contrato (De 0 a 40 puntos).

2.- Menor plazo de ejecución o entrega (De 0 a 10 puntos). Se otorgarán 5 puntos por cada 30 días de antelación en la entrega de las obras, sobre el establecido en el Proyecto de Obras, con un máximo de 10 puntos.

Antes de proceder a la apertura de la oferta económica y criterios objeto de negociación incluidos en el Sobre "B", la Presidenta hace constar que han asistido al acto de la Mesa de Contratación representantes de la Empresa MEBISA y de MIPELSA, por lo que no habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede seguidamente a la apertura del Sobre "B", con el siguiente resultado:

LICITADOR 1º.- MIGUEL PEREZ LUQUE S.A.U (MIPELSA)

I.- Oferta económica presentada: Correcta.

Criterios objeto de Negociación:	Puntuación Maxima (40,00 puntos)	Puntuación obtenida
Mejoras adicionales al Proyecto original	40,00	18,86 19.328,00 €
Menor Plazo de Ejecución:	10,00	10,00 10 meses

LICITADOR 2º.- PAVIMENTACIONES MORALES S.L

I.- Oferta económica presentada: Correcta.

Criterios objeto de Negociación:	Puntuación Maxima (40,00 puntos)	Puntuación obtenida
Mejoras adicionales al Proyecto original	40,00	15,11 15.484,11 €
Menor Plazo de Ejecución:	10,00	10,00 10 meses

LICITADOR 3º.- MEZCLAS BITUMINOSAS S.A (MEBISA)

I.- Oferta económica presentada: Correcta.

Criterios objeto de Negociación:	Puntuación Maxima (40,00 puntos)	Puntuación obtenida
Mejoras adicionales al Proyecto original	40,00	40,00 40.986,04 €
Menor Plazo de Ejecución:	10,00	10,00 10 meses

PUNTUACIONES FINALES OBTENIDAS:

1.- Mezclas Bituminosas S.A	50,00
2.- Miguel Perez Luque S.A.U	28,86
3.- Pavimentaciones Morales S.L	25,11

A la vista de la negociación efectuada, La Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, propone al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de obra denominado "Asfaltado de calles en Lopera", por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 70.572,78 euros (IVA incluido), con las mejoras ofertadas, a la oferta presentada por Mezclas Bituminosas S.A con C.I.F núm. A-14303630 la cual ha obtenido una puntuación total de 50,00 puntos, siendo por tanto la oferta más ventajosa de las presentadas para los intereses municipales".

Considerando.- Que con fecha 2 de Abril del 2018 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 151.2 del T.R.L.C.S.P y la prevista en la Cláusula nº 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Considerando.- Que el Candidato con fecha 10 de Abril del 2018 ha presentado en este Ayuntamiento la documentación requerida, constituyendo mediante Aval inscrito en el Registro Especial de Avals nº 9340.03.1999874-08 de fecha 5/04/2018 en la Entidad CAIXABANK S.A y a favor de este Ayuntamiento la garantía definitiva por importe de 2.916,23 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 151.4 y Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P, esta Alcaldesa-Presidenta en calidad de órgano de contratación, por la presente, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil Mezclas Bituminosas S.A (MEBISA) con C.I.F A-14303630, siendo representada por Don Juan Antonio Martínez Priego con D.N.I núm. 30.965.388-M, el contrato de obra de "Asfaltado de calles en Lopera", por procedimiento negociado sin publicidad por el precio de 70.572,78 euros a razón de 58.324,61 euros de presupuesto de ejecución material (incluye G.G y B.I) y 12.248,17 euros en concepto de I.V.A, por ser la oferta más ventajosa con los intereses municipales, estando dicha Empresa obligada a cumplir con las mejoras ofertadas en el Sobre "B", siendo las mismas las siguientes:

- La Empresa se compromete a realizar las mejoras admisibles sin alteración del precio del contrato, en unidades de obra valoradas por los Servicios Técnicos Municipales por la cantidad de: **40.986,04 euros.**
- La Empresa se compromete a reducir el plazo de ejecución en caso de ser adjudicatario del contrato en **60 días menos del plazo establecido**

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario y a los licitadores no adjudicatarios la presente Resolución de Alcaldía con expresión de los recursos que legalmente procedan y citar al adjudicatario para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la presente adjudicación definitiva.

TERCERO.- Publicar la adjudicación mediante anuncio en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lopera.

CUARTO.- Disponer el gasto por importe de 70.572,78 euros en la aplicación presupuestaria 45061900 para ejecutar la obra denominada "Asfaltado de calles en Lopera" subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén en el importe de 67.044,14 €

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato en el Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del T.R.L.C.S.P.

SEXTO.- El plazo de ejecución de la obra será de 10 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Replanteo e inicio de obra.

SEPTIMO.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o al Estudio Básico de Seguridad, según proceda del Proyecto Técnico para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá a formalizar la correspondiente acta de replanteo e inicio de obra.

OCTAVO.- Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta para que suscriba con el adjudicatario el correspondiente contrato administrativo.



En Lopera a 19 de Abril del 2018.

LA ALCALDESA

Fdo.- Isabel Uceda Cantero.

Turística
Histórica
Cultural

